

RECIBIDO  
23 AGO. 2024  
TZ: @

SECRETARÍA GENERAL  
SG/1357/2024/DAS

MTO. NESTOR IDELFONSO GONZÁLEZ VÁZQUEZ.  
DIRECTOR GENERAL JURIDICO DEL  
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.  
P R E S E N T E.

Anexo: copia certificada de  
Contrato de Comodato

Por medio del presente reciba un cordial saludo, asimismo, hago propia la ocasión para compartir una copia certificada, del contrato de comodato, celebrado por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA), otorgado mediante Punto de Acuerdo 187/2019, en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 24 de octubre del año 2019, para su debido resguardo, en la dirección a su digno cargo.

Sin más por el momento me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 23 de agosto del año 2024.

*C. Julio Cesar Torres Arciniega*

C. JULIO CESAR TORRES ARCINIEGA  
DIRECTOR DE ACUERDOS Y SEGUIMIENTO.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
DIRECCIÓN DE ACUERDOS  
Y SEGUIMIENTOS

MJFR.



CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LA LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), REPRESENTADA POR EL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR NORBERTO CORTÉS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE COMANDANTE DE LA 15/a. ZONA MILITAR EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, ESTADO JALISCO, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SUJETARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. Que mediante Punto de Acuerdo número 189/2019, tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el día 24 (veinticuatro) de octubre del año 2019 (dos mil diecinueve) y autorizó la celebración del presente contrato de comodato por un periodo de 03 años, mediante el cual, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, entrega en comodato, a la Secretaría de la Defensa Nacional, una superficie aproximada de 10,000 (diez mil metros cuadrados) del predio de propiedad municipal conocido como "El Cerro del Gato", dicha superficie corresponde tanto al área de cesión para destinos identificada como la manzana 17 de la etapa 8 (de la cual se aportará una superficie aproximada de 8,500 metros cuadrados), así como la identificada como la manzana 14 de la etapa 9, (de la cual se aportará una superficie aproximada de 1,500 metros cuadrados) ambas del fraccionamiento Lomas del Mirador, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para destinarse a la construcción de las instalaciones Nivel Compañía de la Guardia Nacional.

DECLARACIONES

- 1. Declara "EL COMODANTE", por conducto de sus representantes:
1.1 Que tal y como se desprende de la escritura pública número 18,389 (dieciocho mil trescientos ochenta y nueve), de fecha 11 (once) de mayo del año 2012 (dos mil

LA PRESENTE HAY FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, CELEBRADO EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.



23

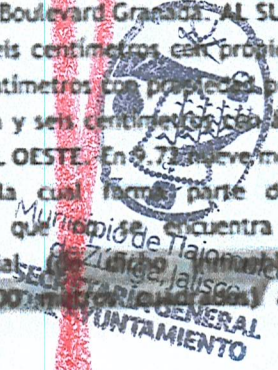
# SE DENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

doce), otorgada ante la fe del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 (ciento quince) del Municipio de Guadalajara, Jalisco, es legítimo propietario de una superficie de 9,733.60 (nueve mil doscientos treinta y tres punto sesenta metros cuadrados), la cual forma parte del predio conocido como "El Cerro del Gato", misma que corresponde al área de cesión para destinos identificada como la manzana 17 de la etapa 8 del fraccionamiento Lomas del Mirador, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y que cuenta con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE.- En 204.58 doscientos cuatro metros cincuenta y ocho centímetros con Boulevard Granada. AL SUR.- En 141.66 ciento cuarenta y un metros y sesenta y seis centímetros con propiedad privada, 41.27 cuarenta y un metros veintisiete centímetros con propiedad privada. AL ESTE.- En 63.86 sesenta y tres metros ochenta y seis centímetros con área de cesión manzana 14 catorce lomas etapa nueve. AL OESTE.- En 9.73 nueve metros setenta y dos centímetros con propiedad privada, la cual forma parte del objeto materia del presente Instrumento, misma que no se encuentra sujeta a gravamen alguno, ni procedimiento judicial, (de dicho inmueble se aportará una superficie aproximada de 8,500 metros cuadrados) al objeto materia del presente contrato. (ANEXO 1).



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DE FORTALECIMIENTO



1.2 Que tal como se desprende de la escritura pública número 17,908 (diecisiete mil novecientos ocho), de fecha 23 (veintitrés) de marzo del año 2012 (dos mil doce), otorgada ante la fe del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 (ciento quince) del Municipio de Guadalajara, Jalisco, es legítimo propietario de una superficie de 5,170.00 (cinco mil ciento setenta metros cuadrados), la cual forma parte del predio conocido como "El Cerro del Gato", misma que corresponde al área de cesión para destinos identificada como la manzana 14 de la etapa 9 del fraccionamiento Lomas del Mirador, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y que cuenta con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE.- En 50.80 cincuenta metros ochenta centímetros, con Boulevard Granada y en línea curva de 38.04 treinta y ocho metros cuatro centímetros con Boulevard Granada. AL SUR.- En 101.04 ciento un metros cuatro centímetros con límite de polígono. AL ESTE.- En 44.07 cuarenta y cuatro metros siete centímetros con límite de polígono. AL OESTE.- En 63.86 sesenta y tres metros ochenta y seis centímetros con límite de polígono, la cual forma parte del objeto materia del presente Instrumento, misma que no se encuentra sujeta a gravamen alguno, ni procedimiento judicial, (de dicho inmueble se aportará una superficie aproximada de 1,500 metros cuadrados) al objeto materia del presente Instrumento. (ANEXO 2)



- I.3 Para arrojar una superficie total para su entrega en comodato de una superficie aproximada de 10,000 (diez mil metros cuadrados) del predio de propiedad municipal conocido como "El Cerro del Gato".
- I.4 Que es un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- I.5 De conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.
- I.6 Quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 38 fracción II, 47, 48 y 49 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 39 fracción XXVI, 47, 48 y 49 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 39 fracción XVII y 77 fracción XLIII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- I.7 Tiene la obligación de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos, según lo establecido en el artículo 37, fracción X, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- I.8 Acredita la propiedad de la superficie materia del presente instrumento mediante las escrituras públicas citadas en el punto I.1 y I.2 que anteceden.
- I.9 En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 (veinticuatro) de octubre del año 2019 (dos mil diecinueve), se aprobó y autorizó la celebración del presente Contrato de Comodato.
- I.10 Que no existe impedimento legal alguno para dar en comodato las superficies que forman parte del predio conocido como "El Cerro del Gato" materia del presente instrumento, mencionadas en las Declaraciones I.1 y I.2, ni para ocuparlas.

LA PRESENTE HAYA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, CELEBRADO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
AYUNTAMIENTO  
PRESIDENTE AYUNTAMIENTO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





45

# SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

I.11 Para todo lo relativo con el presente Contrato de Comodato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en el Centro Administrativo Tlajomulco, situado en la calle Higuera número 70 (setenta), zona centro, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II. Declara "EL COMODATARIO", por conducto de su representante:

II.1 Que la Secretaría de la Defensa Nacional es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que entre sus atribuciones se encuentra la de preparar y adiestrar a los miembros de Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, los que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, tienen entre otras misiones defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación, garantizar la soberanía interior, auxiliar a la población civil en caso de necesidades públicas, realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país y en caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas, misiones que podrán ser realizadas por el Ejército y la Fuerza Aérea, por sí o en forma conjunta con la Armada o con otras dependencias de los Gobiernos Federal, Estatales o Municipales.

II.2 Que conforme a lo dispuesto en los artículos 60, 64, 68 fracción XIII y 75 fracción VI del Reglamento General de Mandos Territoriales, Guarniciones Militares y Servicio Militar de Plaza, el Ciudadano General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Norberto Cortés Rodríguez, Comandante de la 15/a. Zona Militar y representante de la Secretaría de la Defensa Nacional, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento.

II.3 Que en virtud de considerarse necesario establecer instalaciones militares en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, para ello se instalará en las superficies que forman parte del predio conocido como "El Cerro del Gato" materia del presente instrumento, mencionadas en las Declaraciones I.1 y I.2, ni para ocuparlas, un Puesto Militar de Seguridad, que permita desarrollar las misiones encomendadas a la Guardia Nacional.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, CELEBRADO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco  
GOBIERNO MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



56

II.4 Señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento jurídico, en el interior del Campo Militar número 15, ubicado en Avenida Ramón Corona, sin número, colonia La Mojonera, en Zapopan, Estado de Jalisco, código postal 45100.

En virtud de las razones antes expuestas y las consideraciones precisadas en la parte declarativa que antecede, "LAS PARTES" reconociéndose mutuamente la personalidad, facultades y capacidad jurídica con la que comparecen, manifiestan que es su deseo someter el presente acuerdo de voluntades a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL COMODANTE" otorga en forma gratuita a "EL COMODATARIO" el uso, goce y disfrute a título gratuito, de las superficies que forman parte del predio conocido como "El Cerro del Gato" materia del presente instrumento, mencionadas en las Declaraciones I.1 y I.2, que han quedado definitivamente descritas en el ANEXO 1 y ANEXO 2, las cuales forman parte integral del presente instrumento, por lo que se deberán entender como si a la letra se insertasen en este documento legal.

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" acepta el comodato que se le otorga y por medio de este instrumento se tienen por recibidas material y jurídicamente las superficies que forman parte del predio conocido como "El Cerro del Gato", materia del presente instrumento, libres de todo gravamen o cargos fiscales, con todos sus frutos, accesiones y mejoras.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato será por el término de 20 (veinte) años, que empezarán a contar a partir de la suscripción del mismo, obligándose "EL COMODATARIO" a entregar las superficies que forman parte del predio conocido como "El Cerro del Gato", en perfecto estado y con todas sus mejoras y accesiones, a más tardar al día siguiente del vencimiento del plazo otorgado en la presente cláusula.

Mismas que deberán ser destinadas a las instalaciones y funcionamiento de la base de la Guardia Nacional en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para efectos de que en dichas superficies puedan aplicarse los recursos federales para la construcción, habilitación, operación, a fin de brindar plena seguridad jurídica a "EL COMODATARIO" sobre las inversiones hechas en dichas superficies.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, CELEBRADO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco  
GOBIERNO MUNICIPAL

Handwritten signature

Handwritten signature





67

# SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

"EL COMODATARIO" deberá utilizar la totalidad de las superficies comodatadas para la prestación del servicio mencionado, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a aquellos, materia del presente Contrato de Comodato.

CUARTA.- "EL COMODANTE", podrá dar por concluido el presente Contrato de Comodato sin necesidad de declaración judicial y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de la superficie del inmueble municipal, dar por terminado anticipadamente y en cualquier momento el presente contrato, previo aviso por escrito con 30 días de anticipación, sin ninguna responsabilidad para él, por así convenir a sus intereses.

QUINTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a conservar en perfecto estado, las superficies otorgadas en comodato, en caso de alguna erogación destinada para dicho fin, cubrirá su importe sin derecho alguno a repetirlo. "EL COMODANTE" e inclusive acepta reparar cualquier daño que se pudiera ocasionar a las mismas.

SEXTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a destinar la superficie del bien inmueble que recibe en comodato para la instalación y funcionamiento de actividades castrenses. Así como a cuidar en la medida de lo posible los árboles existentes en las superficies materia del presente instrumento.

SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO" no podrá hacer uso de los bienes para otro fin distinto para el cual es dado en comodato, ya que en caso contrario se dará por rescindido el presente contrato.

OCTAVA.- "EL COMODATARIO" acepta que al finalizar el término señalado en la cláusula tercera, así como en caso de terminación anticipada o rescisión del presente instrumento, devolverá a "EL COMODANTE" las superficies que forman parte del predio conocido como "El Cerro del Gato", objeto del presente comodato, con el deterioro natural causado por su uso, y todas las mejoras y accesiones que se le hagan a los bienes dados en comodato formarán parte integrante del mismo, y en consecuencia quedarán en beneficio de "EL COMODANTE", sin que "EL COMODATARIO" tenga el derecho a exigir el pago o indemnización alguna por dichas mejoras, lo cual se realizará mediante el acta de entrega-recepción correspondiente que se firme al efecto y con la constancia de conformidad de "LAS PARTES".

Municipio de Tlaxiaco  
JALISCO  
SECRETARÍA GENERAL  
DEL AYUNTAMIENTO

Municipio de Tlaxiaco  
de Zuniga Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL  
DEL AYUNTAMIENTO

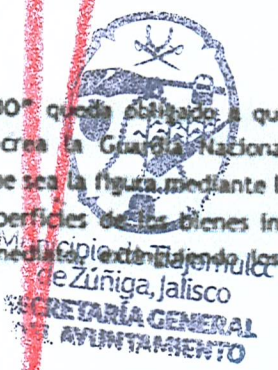


78

NOVENA.- "EL COMODATARIO", podrá transmitir el predio en cuestión a la Guardia Nacional, los derechos que le otorga este contrato sobre las superficies de los bienes mencionados en las Declaraciones I.1 y I.2 del presente instrumento.

DÉCIMA. - "EL COMODATARIO" se obliga a informar por escrito, en un término de cuarenta y ocho horas, de cualquier hecho o acto que pudiere poner en peligro la posesión o el estado de las superficies de los bienes que recibe en comodato, ya que en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que con motivo de su negligencia se ocasionen.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL COMODATARIO" queda obligado a que en caso de que sea derogado el Decreto por el que se crea la Guardia Nacional, su transformación, extinción, desaparición, o cualquiera que sea la figura, mediante la cual deje de cumplir con su objetivo, debe devolver las superficies de los bienes inmuebles otorgadas en comodato a "EL COMODANTE" de inmediato, extinguiendo los efectos del presente instrumento.



DECIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro Convenio, Contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pueda implicarse, queda desde ahora sin efectos, acordando que cualquier modificación a los términos del presente contrato, será establecido por mutuo consentimiento y se formalizará mediante convenio modificatorio debidamente suscrito por "LAS PARTES", agregándose al presente contrato como parte integrante.

DECIMA TERCERA.- El incumplimiento a las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato dará lugar a la rescisión del mismo.

DECIMA CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que, para el caso de alguna controversia sobre la interpretación o el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, procuran resolverla en primera instancia en común acuerdo, y en caso de no ser posible, se someterán expresamente a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HECHA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, CELEBRADO EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

omulco  
lisco  
ERAL  
ENTO





8/9

# SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances jurídicos del Presente Contrato de Comodato., lo ratifican y firman de conformidad, al margen y al calce del mismo, por cuadruplicado, ante los testigos que intervinieron en el presente acto, manifestando que en su otorgamiento no existe dolo, error, mala fe o cualquier otra causa que pudiera invalidar el mismo, en el Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, el día 07 (siete) del mes de noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve).

POR "EL COMODATARIO"  
LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

EL C.E.M. DE BGDA. D.E.M.  
NORBERTO CORTÉS RODRÍGUEZ  
COMANDANTE DE LA 15/A. ZONA MILITAR

POR "EL COMODANTE"  
EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, ESTADO DE JALISCO

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA  
Presidente Municipal

MTRD. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ  
Síndico Municipal

LIC. OSMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA  
Secretario General del Ayuntamiento

*Ilonda Baumbach*  
LCP. IRLANDA LOERITHE BAUMBACH VALENCIA  
Tesorera Municipal

"TESTIGOS"

MTRD. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN  
Director General Jurídico

LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN  
Abogado adscrito a la Dirección General Jurídica

LA PRESENTE HECHA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, CELEBRADO EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.



---El Suscrito **Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su Artículo 61 (Sesenta y Uno) y 63 (Sesenta y tres), el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su Artículo 61 (sesenta y uno) fracción XII, y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 29 veintinueve fracción XXII, hago -----

-----**CONSTAR y;**-----

-----**CERTIFICO**-----

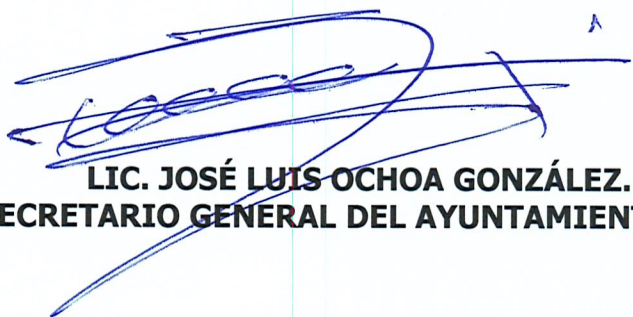
---Que la presentes copias fotostáticas consistentes en 08 (ocho) fojas útiles, concuerda fielmente con el Contrato de Contrato de Comodato de fecha 07 de noviembre del 2019 (dos mil diecinueve), mismas que obran en los archivos de la **Dirección General Jurídica del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco**, las cuales tuve a la vista, lo que se levanta para su debida y legal constancia para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.-----

-----**CONSTE.**-----

mulco  
CO  
ENAL  
VTO

**ATENTAMENTE**

**"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,  
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"  
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A 22 DE AGOSTO DEL 2024.**



**LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
**SECRETARÍA GENERAL  
DEL AYUNTAMIENTO**

*[Handwritten mark]*